RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 29 -2019
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: COMERCIA MUEBLES NORTE S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA DICIEMBRE 14 DE 2021

Visto el escrito en el cual el doctor PABLO ARTETA MANRRIQUE mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8711818 de BARRANQUILLA abogado(a) titulado(a) en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 42238 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesta que renuncia al poder especial, amplio y suficiente, conferido por el FRG CARIBE en el proceso ejecutivo de la referencia en donde me confió la labor de representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. derivada del pago de garantías al BANCO DE BOGOTA teniendo en cuenta que el FNG vendió esta obligación a Central de Inversiones S.A. – CISA, mediante Acta de Venta No. 2 Contrato 26 de junio del 2021. De igual forma manifiesto que declaro a paz y salvo por todo concepto al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., y renuncio a la regularización de honorarios que trata el artículo 77 del C.G.P. y a cualquier otra remuneración por los servicios prestados, dentro de los procesos en los que haya representado a la mencionada Entidad.

Por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 76 del código general del proceso, se procederá a la aceptación de dicha renuncia.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se acepta la renuncia de poder presentada por el doctor PABLO ARTETA MANRRIQUE, como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 213 Hoy 15-12-2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO